

CENTRO DE SALUD DE ALCALÁ DE HENARES

La Comisión de Sanidad del excelentísimo Ayuntamiento de Alcalá de Henares

CONVOCA BECAS

para posgraduados, con una dotación global de 6.520.000 pesetas, de las cuales el 90 por 100 son para bolsas a los interesados y el 10 por 100 para material y gastos varios derivados de las actividades de los becarios. La Junta rectora del Centro de Salud decidirá la forma de otorgar las partidas parciales de las becas.

Las actividades se desarrollarán en el Centro de Salud a partir de noviembre de 1980, en régimen horario que será aprobado por la Junta rectora.

Las actividades serán:

1. Formación en salud pública y atención primaria de salud, mediante acciones interdisciplinarias de los becarios, conferencias y visitas a centros profesionales.

2. Reuniones con las asociaciones de padres de alumnos de los colegios de Alcalá y otras entidades ciudadanas.

3. Elaboración de un programa operativo de actuación del Centro de Salud de Alcalá de Henares, preparación y puesta en funcionamiento de éste.

4. Asesorar a la Comisión de Sanidad en las materias de su competencia. El reglamento de los becarios será elaborado y aprobado por la Junta Rectora del Centro de Salud.

Alcalá de Henares, a 30 de octubre de 1980. — El presidente de la Comisión de Sanidad, Pablo González.

CONVOCATORIA DE BECAS PARA EL CENTRO DE SALUD

El presidente de la Comisión de Sanidad propone la convocatoria de concurso para adjudicación de becas a los siguientes profesionales:

UN ESTOMATOLOGO apto para dirigir la campaña de prevención de caries mediante buches de fluoruro de sodio.

DURACION: Ocho meses.

DOTACION: Ciento sesenta mil pesetas (160.000).

UN ESTOMATOLOGO o estudiante de segundo curso de estomatología apto para profilaxis infantil, en colaboración con el responsable de la campaña.

DURACION: Ocho meses.

DOTACION: Ciento sesenta mil pesetas (160.000).

UN SOCIOLOGO con experiencia en trabajos de campo apto para dirigir la investigación epidemiológica en la población de Alcalá.

DURACION: Ocho meses.

DOTACION: Cuatrocientas mil pesetas (400.000).

DOS SOCIOLOGOS con residencia en Alcalá aptos para colaborar en la investigación epidemiológica.

DURACION: Cuatro meses.

DOTACION: Doscientas mil pesetas (200.000) cada plaza.

UN ASISTENTE SOCIAL con experiencia en encuestas epidemiológicas en barrios y viviendas.

DURACION: Ocho meses.

DOTACION: Trescientas veinte mil pesetas (320.000).

UN PSICOTERAPEUTA para el programa de guarderías y preescolar.

DURACION: Ocho meses.

DOTACION: Trescientas veinte mil pesetas (320.000).

DOS personas de profesión **SOCIOLOGO** y/o **MEDICO** y/o **PSICOLOGO** aptos para un programa de educación y salud sexual en la población.

DURACION: Ocho meses.

DOTACION: Cuatrocientas mil pesetas (400.000) cada plaza.

UN FARMACEUTICO ANALISTA apto para la organización del laboratorio municipal.

DURACION: Ocho meses.

DOTACION: Cuatrocientas mil pesetas (400.000).

UN TERAPEUTA OCUPACIONAL apto para un programa de gerocultura.

DURACION: Ocho meses.

DOTACION: Trescientas veinte mil pesetas (320.000).

TRES PSICOLOGOS con capacitación en retraso escolar, grupos de alto riesgo, dinámica de grupos, expresión e imagen corporal y/o preparación al parto, aptos para los programas de salud escolar, alto riesgo, gerocultura y salud materno infantil.

DURACION: Ocho meses.

DOTACION: Cuatrocientas mil pesetas (400.000) cada plaza.

UN ATS con residencia en Alcalá.

DURACION: Ocho meses.

DOTACION: Trescientas veinte mil pesetas (320.000).

UN AGENTE SANITARIO

DURACION: Ocho meses.

DOTACION: Trescientas veinte mil pesetas (320.000).

UN MEDICO apto para un programa de salud escolar y deportiva.

DURACION: Ocho meses.

DOTACION: Cuatrocientas mil pesetas (400.000).

UN EXPERTO EN ORGANIZACION DE EMPRESAS para la organización administrativa, toma y archivo de datos.

DURACION: Ocho meses.

DOTACION: Doscientas mil pesetas (200.000).

Las bases, baremo y demás datos se hallan expuestos en el tablón de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento.

El plazo de presentación de solicitudes y proyectos termina el viernes 21 de noviembre, a las catorce horas.

El concurso estará resuelto antes del 30 de noviembre.

AYUNTAMIENTO DE ROBLEDO DE CHAVELA

Al día siguiente hábil después de transcurridos otros veinte hábiles de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y a sus doce horas, se celebrarán en esta casa consistorial las primeras subastas para la adjudicación de los aprovechamientos siguientes:

De piñón, en los montes de estos Propios 41 y 43 del catálogo, denominados «Las Almenara» y «Fuente Anguila», bajo el tipo de tasación de 49.500 pesetas.

De piñón, en el monte de estos Propios número 45 del catálogo, denominado «Monte Agudillo», bajo el tipo de tasación de 308.000 pesetas.

De madera, en el monte de estos Propios número 41, «La Almenara», con 87 pinos pináster, con un volumen de 160 metros cúbicos, bajo el tipo de tasación de 96.000 pesetas.

De madera, en el monte de estos Propios número 45 del catálogo, denominado «Monte Agudillo», con 585 pinos, con un volumen de 210 metros cúbicos, bajo el tipo de tasación de 157.000 pesetas.

De caza, en el monte número 43 del catálogo, denominado «Fuente Anguila», por un período de cuatro años, bajo el tipo de tasación de 1.003.200 pesetas por año.

Las proposiciones se formularán en sobres cerrados, admitiéndose cualquier día hábil en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día anterior al de la subasta.

Para tomar parte en las subastas será necesario constituir fianza provisional, por cantidad igual al 3 por 100 de los tipos de tasación, cuyo resguardo se acompañará a la proposición, como asimismo la declaración jurada que menciona el apartado 3 del artículo 30 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Los pliegos de condiciones pueden examinarse libremente en la Secretaría de este Ayuntamiento cualquier día laborable.

Caso de no tener efecto cualquiera de las subastas anunciadas, se celebrará otra diez días después, bajo las mismas condiciones.

Robledo de Chavela, a 20 de octubre de 1980. — El alcalde

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID

Convocatoria para cubrir en propiedad, mediante oposición libre, una plaza de Cabo de Guardias de la Policía Municipal, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento.

BASES

Primera. es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Cabo de Guardias de la Policía Municipal, dotada con la retribución anual reglamentaria.

Segunda. Para tomar parte en esta oposición se requiere:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos veintinueve años, sin exceder de cuarenta y cinco el día en que finalice el plazo de presentación de instancias. El límite de edad podrá ser compensado con servicios prestados a la Administración Local, siempre que por ellos se hubiese cotizado a la MUNPAL.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite para el ejercicio del cargo.

d) Carecer de antecedentes penales, observar y haber observado buena conducta y no haber sido separado de cargo alguno mediante expediente disciplinario, tanto en la esfera oficial como en la particular.

e) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incompatibilidad o incapacidad, conforme a lo previsto en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

f) Acreditar, mediante carta de pago, haber ingresado el importe de los derechos de examen en la Caja Municipal, que se fijan en 500 pesetas.

Tercera. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, e irán dirigidas al señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta Villa, debiendo los interesados hacer constar en ellas que reúnen todas y cada una de las condiciones enumeradas en la base segunda y comprometerse a prestar juramento de acatamiento a S. M. el Rey y a las leyes Constitucionales. Se presentarán, debidamente reintegradas, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en los periódicos oficiales.

También pueden presentarse de cualquiera de las formas que señala el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta. Expirado el plazo de presentación de instancias, la presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia» y será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de quince días para efectuar reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta. El tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación, o un miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de Administración Local; un representante de la Jefatura Central de Tráfico; el secretario de la Corporación, como jefe de Personal.

Secretario: Actuará como tal un funcionario del Subgrupo de Técnicos de Administración General, salvo que recabe para sí estas funciones el secretario de la Corporación.

La designación del tribunal se hará en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes.

Sexta. Los ejercicios de la oposición serán cinco, todos ellos eliminatorios.

El primero consistirá en superar las siguientes pruebas de aptitud física, realizadas en el lugar y ante el profesor de educación física que el tribunal designe:

Salto de altura: un metro y diez centímetros.

Salto de longitud: Un metro cincuenta centímetros, con los pies juntos.

Carrera de 60 metros en diez segundos.

El segundo ejercicio consistirá en las pruebas siguientes:

a) Ejercicio de lectura de un texto que señalará el tribunal.

b) Escritura al dictado.

c) Resolución de dos problemas, el primero de aritmética elemental y el segundo a elección del tribunal.

El tercer ejercicio consistirá en la redacción de un documento propuesto por el tribunal sobre materias de servicio, con una duración máxima de treinta minutos.

El cuarto consistirá en contestar oralmente durante el tiempo máximo de treinta minutos, a dos temas sacados a la suerte de los que integran el cuestionario anexo.

El quinto versará sobre resolución de un problema de tráfico, propuesto por el tribunal y redacción de una parte de incidencias del servicio.

Séptima. En la fase de oposición se valorarán los siguientes supuestos:

Acreditar, mediante certificación, haber desempeñado puesto de mando en unidad militar o haber mandado grupo de personal en actividades civiles.

Mostrar el conocimiento y manejo de máquinas de escribir.

Poseer el título de bachiller elemental o de graduado escolar.

Haber servido en las Fuerzas Armadas o de Orden Público.

Octava. El comienzo de los ejercicios será anunciado por el tribunal mediante edicto, que será publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia» y expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con notificación a los aspirantes admitidos con una antelación mínima de quince días a la fecha del comienzo del primer ejercicio, debiendo constar el lugar, día y hora de la celebración y el orden de actuación de los aspirantes.

Los ejercicios de esta oposición no podrán comenzar hasta después de transcurridos dos meses desde la fecha del anuncio del mismo.

Novena. Cada miembro del tribunal calificará los ejercicios (que serán todos ellos eliminatorios), con puntuación de cero a diez, y para pasar al siguiente ejercicio será necesario haber obtenido un mínimo de cinco puntos.

Las calificaciones se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación obtenida.

Décima. Terminados los ejercicios, el tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, debiendo elevar a la vez la correspondiente propuesta a la Alcaldía Presidencia.

El tribunal elevará también a la Alcaldía, a los solos efectos de los dispuesto en el artículo 11,2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, concediéndose al opositor propuesto el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados para la presentación de los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se enumeran en la base segunda.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del organismo del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias figuren en su hoja de servicios.

La no presentación de los correspondientes documentos dentro del plazo señalado llevará aparejada la anulación de las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

En este caso, la presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que habiendo aprobado los ejercicios sigan en orden de puntuación.

Undécima. Una vez aprobada la propuesta por la alcaldía, el nombrado deberá tomar posesión de su cargo dentro del plazo de treinta días hábiles.

Quienes no se posesionen dentro del plazo señalado, que se empezará a contar a partir del día siguiente al en que le sea notificado el nombramiento, quedará cesante, a no ser que la causa se deba a fuerza mayor, que deberá quedar plenamente demostrada.

Duodécima. El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden y desarrollo de esta oposición en todo lo no previsto en las bases.

Cuestionario para el ejercicio oral de la oposición que se convoca por este Ayuntamiento para proveer en propiedad una plaza de cabo de guardias de la Policía Municipal.

1. El Ayuntamiento, la comisión permanente, las comisiones informativas. Su constitución y funciones. El alcalde. Los concejales. El secretario. Las autoridades locales no municipales.

2. Deberes y obligaciones de los funcionarios municipales. Régimen disciplinario de los mismos. Su responsabilidad administrativa, civil y penal.

3. Ley de Orden Público. Ordenanzas de Buen Gobierno y Ordenanzas Fiscales. Obligaciones de los agentes de la Policía Municipal en relación con la observancia de las mismas. La Policía Judicial y obligaciones de la Policía Municipal en relación con aquélla.

4. El término municipal de Las Rozas. Su división. Callejero del mismo, considerando su núcleo de población y las urbanizaciones. Las fincas y caseríos.

5. Normas contenidas en el Código de Circulación en relación con el tránsito de vehículos, peatones y ganados por las vías públicas urbanas. Señalización del tráfico. Actuación de los agentes de la Policía Municipal en relación con el tráfico urbano.

6. Deberes de la Policía Municipal para con las autoridades, compañeros y vecindario en general. Deberes y obligaciones ante accidentes de tráfico, incendios, inundaciones, etc.

7. La Policía Municipal en los actos corporativos. Normas que deben observar durante el tiempo de prestación de servicio. Uniformidad y normas de policía de los agentes.

8. Vigilancia de establecimientos, mercados, lugares de pública concurrencia, de vías públicas, parques y jardines, zonas escolares, cementerios, servicios, etc.

9. De los arrestos, las multas, el ornato de las poblaciones, cumplimiento de las Ordenanzas Fiscales y represión del fraude.

10. Colaboración de la Policía Municipal con los demás cuerpos de vigilancia y seguridad y con los organismos.

11. Las autoridades provinciales y nacionales. Comportamiento de la Policía Municipal ante las mismas.

Las Rozas, de Madrid, a 14 de octubre de 1980. — El alcalde (firmado).

Epoca 4.ª. Número 48
 Edita Diputación Provincial de Madrid
 Calle Miguel Angel, 25
 Teléfonos 441 36 40 y 441 49 04

CISNEROS

PERIODICO DE LA PROVINCIA

MADRID
 Viernes 14 noviembre 1980

A pocos metros de Cibeles, los jóvenes venden su amor al mejor postor

EL MERCADO DE RECOLETOS

Están ahí. En los alrededores de Castellana y Recoletos, separados sólo unos metros para que el automovilista pueda elegir discretamente desde su vehículo. En los alrededores de la Gran Vía, mirando sonrientes, «provocando» a todo aquel que pasa y puede ser un cliente. Están ellos en mil y una calles de Madrid, fruto quizá de esa sociedad que les rechaza o a la que rechazan. Son los «chaperos», carne para homosexuales maduros que se ganan el pan de cada día en los mercados que, la crisis aprieta, surgen cada día en las calles de Madrid

Alrededor de este paseo se instalan muchachos, cada vez más jóvenes, que intentan ganarse cada día las habituales 2.000 pesetas que cobran por una «chapa»

Comienzan a llegar a eso de las diez a la esquina de Prim con el antiguo paseo de Calvo Sotelo (ahora Recoletos). Si la cita llama a demasiados «chaperos» —así se llaman ellos mismos—, se distribuyen a lo largo de las calles que rodean el café Gijón, formando una especie de escaparate pintoresco.

Cada cuatro, cinco metros, no más, muchachos de quince, veinte, veinticinco años se confunden entre señales de tráfico y postes de farola, alzando los cuellos tras los coches aparcados por si el automovilista de turno no se ha dado buena cuenta de que «están allí».

Los clientes habituales de los locales de la zona se han encontrado con más de una sorpresa cuando intentaban aparcar sus vehículos en Prim, Conde de Xiquena o Almirante. «Recuerdo un día —comenta un asiduo de estos establecimientos— que me llevé un susto tremendo. Estaba intentando estacionar el coche y di varias vueltas a la manzana. La verdad es que yo no sabía todavía nada de lo de este mercado, y por eso me pasó: vi un aparcamiento, di marcha atrás y cuando me quise dar cuenta tenía a tres o cuatro chavales de unos quince o veinte años que casi se peleaban por abrir la puerta delantera de mi coche. Menos mal que pude reaccionar; me di cuenta de lo que pasaba y salí pitando.»

Lo cierto es, sin embargo, que —anécdotas aparte— un elevado porcentaje de automovilistas y señores maduros de a pie, que acuden a esta zona, lo hacen con la intención expresa de mantener relaciones homosexuales con alguno de los jóvenes que esperan pacientemente, día a día, noche a noche, en este especial mercado de Recoletos.

ASI SON LOS «CHAPEROS»

En contra de lo que pudiera pensarse, no obstante, los «chaperos» no suelen ser homosexuales. Componen este extraño universo dos tipos de jóvenes: unas veces se trata de muchachos sin trabajo que se van manteniendo con las dos mil-tres mil pesetas que pueden obtener de una «chapa» y que al cabo del tiempo se han aficionado a una vida «relativamente» fácil. Otras veces, los habituales de la prostitución masculina no son sino vulgarés



A veces se aproxima a este peculiar «mercado» alguna de las mujeres —jóvenes también— que «trabajan» a lo largo del paseo de la Castellana: la clientela, sin embargo, les es «poco propicia»

Muchas veces se trata de vulgares delincuentes —portugueses y marroquíes sobre todo— que acaban atracando a sus «clientes»

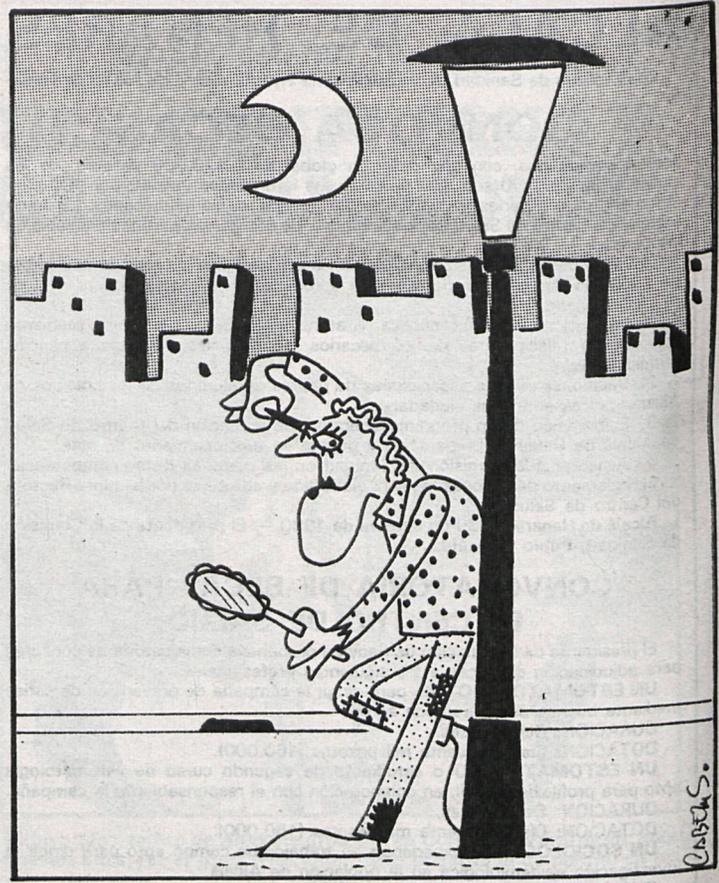
delincuentes que consiguen mediante este sistema estar lo suficientemente a solas con un «señor» como para poder atracarle sin ningún tipo de problemas. Máxime cuando es difícil que el propio asaltado ponga el hecho en conocimiento de las autoridades por las consecuencias que ello podría reportarle para su «buena reputación».

En este capítulo —prostitutos-delincuentes— la Policía tiene en sus ficheros un buen número de individuos que son capturados en los alrededores del paseo de la Castellana o Recoletos, sin que estas detenciones les impidan, al poco tiempo, volver a este extraño mercado. Se trata, en la mayoría de los casos, de súbditos extranjeros, fundamentalmente marroquíes y portugueses, que se mantienen gracias a las ganancias que obtienen por este procedimiento.

CADA VEZ MAS NIÑOS

A la vista de las detenciones que la Policía efectúa periódicamente entre los individuos que se dedican a la prostitución masculina, se aprecia la presencia de muchachos cada vez más jóvenes —más jóvenes aún de lo habitual—, que son llevados a estos puntos por delincuentes que obtienen mediante este negocio unas sanas ganancias. La explotación descarada y evidente de casi niños es una realidad, por otra parte, que no sólo se aprecia en la relación de capturas policiales, sino que puede observarse sin ninguna dificultad a lo largo y ancho de las calles que citamos —Prim, Xiquena, Recoletos y Almirante— y otras que se acercan más al centro de Madrid.

Tras su captura, estos jóvenes siguen siempre el mismo camino: comisaría, Tribunal de Menores, reformatorio. Una vez en este centro pasan a engrosar la cifra de esos más de cuatro mil jóvenes que han pasado por el de Carabanchel —éste suele ser siempre el destino—, y finalmente vuelven a la calle una vez consiguen fugarse, sin ningún problema. En otras ocasiones, si el menor no ha cometido ningún delito se le traslada a uno de los colegios de la Obra de Protección, que en la mayoría de los casos no tiene tiempo de cumplir los fines para los que ha sido creado.



en aparecer ya se sabe que le han «trincao» o que ha «molao» a un «carroza». Los que consiguen ese chollo tienen la vida asegurada por un tiempo; hay veces que si el viejo se enamora mucho te pone hasta un piso a «to» lujo. Lo que pasa es que te comen las entrañas, se cansan de ti y otra vez a la calle sin un «pavo». ¿La pasta? Eso se te va rápido. Todo lo que te da el ligue lo fulminas sin enterarte, porque, a ver, «pa» una vez que tienes en gordo... ¿o no?»

Mientras habla, agacha una y otra vez la cabeza, intentando ver qué o quién hay detrás de los cristales de cada uno de los coches que pasan. «El semáforo es un buen sitio, ¿sabes? Si el tío te dice algo puedes subir discretamente, como quien no quiere la cosa, y tirar palante.»

Mientras «el tío» llega —que no llega siempre, porque ya no va habiendo aquí pa todos—, los jóvenes de Recoletos esperan pacientemente, mientras pasan a su lado pieles, joyas, snobs, progres, literatos y pasotas. Camino de una copa, un sitio, cualquier sitio donde fundir esas «pelas» que en la calle, firmes como una farola, haga frío o calor, intentan conseguir los «chaperos» de este Madrid en el que para subsistir hay que venderlo casi todo, cuerpo incluido.

Jesús GARCÍA

CISNEROS

PERIODICO DE LA PROVINCIA

BOLETIN DE SUSCRIPCION

Redacción y Administración:
 Miguel Angel, 25. Madrid-10

Don.....
 Domicilio.....
 Localidad..... Provincia

Ruego se sirvan suscribirme por:

26 números 52 números
 (1 SEMESTRE) (1 AÑO)

FORMA DE PAGO:

1. Giro postal.
 2. Talón bancario.
 3. Transferencia cuenta número 4.046. Banco de Préstamo y Ahorro. Miguel Angel, 21. Madrid-10.

Firma

TARIFAS: Semestral, 520 pesetas; anual, 1.040 pesetas